

CIRCULAR N° 31

OBJETO

Inclusión de los "Servicios notariales" en la nómina de actividades alcanzadas por el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción.
Nota elevada a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
Dictado de la Decisión Administrativa 663/2020 -Anexo 7-.

La Plata, abril de 2020.

Estimado colega:

Nos dirigimos a usted a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 26 de abril de 2020 se ha publicado en el Boletín Oficial la Decisión Administrativa 663/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, referida al Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción.

Previo al dictado de esta norma, el Comité Ejecutivo de nuestro Colegio había elevado una nota a la titular de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Lic. Mercedes Marcó del Pont, solicitándole que la actividad notarial -nomenclada bajo el número 691002- fuera expresamente incluida dentro de los beneficios previstos en el DNU 332/2020, sus modificaciones y complementarios, atento que hasta la fecha (el requerimiento data del 22 de abril de 2020) el notariado no había logrado obtener tal beneficio en el marco del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para empleadores y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria.

En la misma nota también se solicitaba que se incluyera a la actividad notarial dentro del listado de las "actividades afectadas en forma crítica" por la emergencia sanitaria, para poder gozar del beneficio previsto en artículo 4º de la Resolución General 4693/2020 de AFIP, relacionado con la postergación del vencimiento y pago de las contribuciones patronales con destino al SIPA del período "marzo de 2020".

A la fecha, las autoridades de este Colegio entendemos que la DA 663/2020 ha receptado parte de los pedidos dirigidos a los Organismos competentes.

A través de la misma se aprueban las recomendaciones del Comité de Evaluación y Monitoreo del mencionado Programa, destacándose las siguientes disposiciones:

Ampliación de actividades

Se procedió a la reevaluación de sectores que no fueron incorporados en actas anteriores, y respecto de las cuales puedan advertirse caídas significativas en los niveles de actividad o afectación general de la misma conforme diversos indicadores de su facturación en el período de la emergencia (mediana, cuartiles y promedios ponderados), a fin de ser beneficiarios del Programa, previo cumplimiento de los correspondientes requisitos.

De modo tal que se incluyó a los "SERVICIOS NOTARIALES" en el listado de actividades beneficiadas por el Decreto 332/2020.

Créditos Tasa Cero

Se definió el procedimiento a través del cual la Administración Federal de Ingresos Públicos podría informar a los posibles beneficiarios que revisten impositivamente como sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes la disponibilidad del Crédito Tasa Cero.

La implementación del crédito deberá ser realizada a través de la tarjeta de crédito bancaria que los destinatarios que soliciten el crédito en cuestión individualicen a través del sistema que implemente la Administración Federal de Ingresos Públicos.

La Administración Federal de Ingresos Públicos debería informar al Banco Central de la República Argentina la nómina de beneficiarios que formalizaron la solicitud y los datos aportados al efecto.

Salario complementario

Los beneficios correspondientes al Salario Complementario del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) deberían ser depositados en la cuenta bancaria de la trabajadora o trabajador.

En ningún caso se podrá acceder a dicho beneficio de no contar con una cuenta bancaria. Es responsabilidad de la empleadora y/o empleador informar los datos de la/s cuenta/s y CBU, quedando bajo su responsabilidad la apertura de las cuentas necesarias a tal fin.

Seguidamente acompañamos el contenido completo de la nota dirigida a la Lic. Marcó del Pont (AFIP), y el texto de la DA 663/2020 con su respectivo Anexo 7 (los demás anexos de la DA no se publican en la presente, pudiendo consultarse en los links indicados).

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

Not. Federico José RODRÍGUEZ ACUÑA
Secretario de Gobierno

Not. Ignacio Javier SALVUCCI
Presidente



Colegio de
ESCRIBANOS
Provincia de Buenos Aires

La Plata, 22 de abril de 2020.

Sra. Administradora de la
Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)

Lic. Mercedes MARCÓ DEL PONT

Su Despacho

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud., en el marco del **PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCION** para empleadores y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria a fin de solicitar que la **ACTIVIDAD NOTARIAL** nombrada bajo el número 691002- sea expresamente incluida dentro los beneficios previstos en el DECNU 332/2020, sus modificaciones y complementarios, atento que hasta la fecha el notariado no ha logrado obtener tal beneficio.

El DECNU 332/2020 creó el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (PAETP) disponiendo distintos beneficios, tendientes a atenuar el impacto negativo de la disminución de la actividad productiva que afecta de manera inmediata y aguda a las empresas y a los empleadores, como consecuencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" que resulta del cumplimiento del DECNU 297/2020.

Conforme el artículo 4º del citado decreto se encuentran excluidos de los beneficios allí previstos, aquellos sujetos que realizan actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria, conforme las prescripciones del artículo 6º del DECNU 297/2020 y de las pertinentes Decisiones Administrativas dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional ampliando el listado de tales sujetos.

Posteriormente, mediante el DECNU 347/2020 modifiqué el referido artículo 4º, el cual quedó redactado de la siguiente manera: *"ARTÍCULO 4º: Se encuentran excluidos de los beneficios del presente decreto aquellos sujetos que realizan actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria y cuyo personal haya sido exceptuado del cumplimiento del "aislamiento social preventivo y obligatorio" conforme las prescripciones del artículo 6º del Decreto N° 297/20, de la Decisión Administrativa N° 429/20, de la Decisión Administrativa N° 450/20 y sus eventuales ampliaciones. **Sin perjuicio de ello**, y atendiendo a especiales circunstancias que hubieran provocado alto impacto negativo en el desarrollo de su actividad o servicio, **los referidos sujetos podrán presentar la solicitud para ser alcanzados por los beneficios previstos en el presente decreto, y el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, previo dictamen del COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN fundamentado en criterios técnicos, podrá aceptar o negar tales pedidos"***.

Con fecha 07 de abril del corriente año, por Decisión Administrativa 467/2020, el Poder Ejecutivo Nacional amplió el listado de actividades y servicios esenciales en la emergencia, incluyendo a la "actividad notarial", pero limitada exclusivamente a posibilitar el cumplimiento de las actividades y servicios previstos en el DECNU 297/2020 o en cualquier otra normativa que pudiera en el futuro ampliar el listado de actividades y servicios esenciales.

Por lo tanto, la Decisión Administrativa incorporó la actividad notarial solamente como una actividad complementaria de aquellas que se encuentran incluidas en el listado de actividades y servicios esenciales en la emergencia. O bien, para brindar nuestros servicios en aquellos casos en que se requiera la intervención notarial a fin de evitar el traslado o circulación de personas consideradas de riesgo y que sean titulares de algún beneficio de la ANSeS, previendo la misma normativa, que en este último caso nuestra actuación profesional deberá ser en forma gratuita.



Colegio de
ESCRIBANOS
Provincia de Buenos Aires

Por lo expuesto, **no caben dudas de que no puede privarse a la actividad notarial de los beneficios previstos por el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, o encuadrar a los escribanos en los casos de excepción que regula el último párrafo del artículo 4º del El DECNU 332/2020 (modificado por el 347/2020).**

El limitado ejercicio de nuestra profesión que resulta de la Decisión Administrativa 467/2020, y que pone al notariado a disposición de las actividades y servicios esenciales, no puede limitar el derecho de los escribanos -en su carácter de empleadores-, a gozar de los beneficios que brinda el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción; o colocarlos en la situación desfavorable de que la solicitud o pedido de gozar de tales beneficios puede ser negada (por ser considerado un caso de excepción, conforme el último párrafo del artículo 4º del citado decreto).

Adviértase que el impacto negativo que ha sufrido la actividad notarial puede acreditarse objetivamente con la estadística de escrituras autorizadas que lleva nuestro Colegio, que demuestra una caída de la actividad notarial del 44% aproximadamente, durante el mes de marzo del corriente año, con relación al mismo mes del año anterior (en marzo/2019 se registraron 5.968 escrituras de compraventa, mientras que en marzo/2020 se registraron 3.335). Y en consecuencia, se acredita una sustancial reducción en la facturación general de nuestra actividad, con posterioridad al 12 de marzo de 2020 (cumpliéndose también con el requisito que incorporó el DECNU 376/2020, ampliatorio del 332/2020).

Por las razones expuestas, también solicitamos también se incluya la actividad notarial dentro del listado de las "actividades afectadas en forma crítica" por la emergencia sanitaria, para poder gozar del beneficio previsto en artículo 4º de la Resolución General 4693/2020 relacionado con la postergación del vencimiento y pago de las contribuciones patronales con destino al SIPA del período marzo/2020.

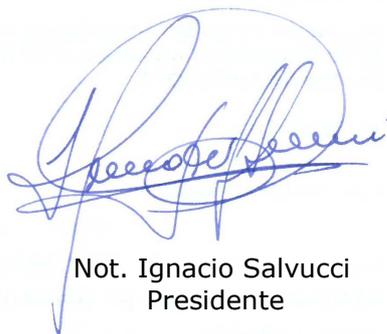
Y demás beneficios ampliados por el DECNU 376/2020, dado que el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, creado por DENU 347/2020, emite Recomendaciones al Jefe de Gabinete de Ministros teniendo en cuenta hechos relevantes que justifiquen la inclusión de sujetos beneficiarios, aconsejar o desaconsejar la inclusión de actividades económicas, dictaminar sobre pedidos específicos que requieran tratamiento singular, etc.pensando en los beneficios a futuro incluso para Monotributistas y Autonomos y los Salarios Complementarios”.

Asimismo, y para el caso de no poder resolverse el presente pedido antes del día 23 del corriente se prorrogue el plazo fijado establecido para adherirse a los beneficios del “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción”, atento las modificaciones recientes que ha sufrido el articulado del DECNU 332/2020 (conforme resulta del DECNU 376/2020 publicado en B.O. con fecha 20/4/2020).

A la espera de que lo expuesto sea considerado positivamente, saludamos a Ud. atentamente.



Not. Federico Rodríguez Acuña
Secretario de Gobierno



Not. Ignacio Salvucci
Presidente

**COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA
DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN**

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Decisión Administrativa 663/2020**

Ciudad de Buenos Aires, 26 de abril de 2020.

VISTO el Expediente N° EX-2020-24580871-APN-DGD#MEC, la Ley N° 27.541, los Decretos Nros. 260 del 12 de marzo de 2020, 297 del 19 de marzo de 2020, 332 del 1° de abril de 2020, 347 del 5 de abril de 2020, 376 del 19 de abril de 2020, sus complementarios y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 260/20 se amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19.

Que a través del Decreto N° 297/20 se estableció una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020, con el fin de proteger la salud pública, la cual fue prorrogada por los Decretos Nros. 325/20 y 355/20 hasta el 26 de abril de 2020, inclusive.

Que con el objetivo de coordinar esfuerzos para morigerar el impacto de las medidas sanitarias adoptadas para mitigar la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19 sobre los procesos productivos y el empleo, mediante el dictado del Decreto N° 332/20 se creó el PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN, destinado a empleadores, empleadoras, trabajadoras y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria.

Que a tal fin se definieron una serie de beneficios, beneficiarios y condiciones para la obtención de aquéllos.

Que a través del Decreto N° 376/20 se introdujeron modificaciones al citado decreto, a los efectos de ampliar los sujetos alcanzados y los beneficios comprendidos en el PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN.

Que el artículo 5° del Decreto N° 332/20, modificado por sus similares Nros. 347/20 y 376/20, acordó diversas facultades al señor Jefe de Gabinete de Ministros; entre ellas, la de establecer los criterios objetivos, sectores de actividad y demás elementos que permitan determinar las asistencias previstas en dicho decreto; determinar el período para las prestaciones económicas elevadas; y decidir respecto de la procedencia de acogimiento al régimen de otras actividades no incluidas expresamente.

Que, con el objetivo de que estas decisiones se adopten con fundamentos basados en criterios técnicos, se creó el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN, integrado por los titulares de los MINISTERIOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO, DE ECONOMÍA y DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, con el fin de definir los hechos relevantes que justifiquen la inclusión de los sujetos beneficiarios en los criterios del artículo 3° del Decreto N° 332/20; dictaminar, en base a ellos, respecto de la situación de actividades económicas y tratamiento de pedidos específicos, con el fin de recomendar o desaconsejar su inclusión en los criterios del artículo 3° del Decreto N° 332/20; y proponer medidas conducentes al cumplimiento de los objetivos del citado decreto.

Que el citado Comité, con base de los informes técnicos producidos por el MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO -sobre la base de la información acompañada por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS- ha formulado propuestas en el marco de las tareas que le fueran encomendadas.

Que, en particular, las Actas 5 y 6 dan cuenta de la recomendación para que los requisitos y las condiciones definidas para el beneficio de Salario Complementario en el Acta 4, sean de aplicación

los listados de actividades analizadas y que se las incluya como destinatarias del beneficio dispuesto en el inciso b), del artículo 6° del Decreto N° 332/20; así también, para la realización de evaluaciones sectoriales específicas relativas los sector de la educación pública de gestión privada; de transporte; de salud y de seguros en relación con los beneficios definidos en el Programa.

Que, asimismo, propuso el procedimiento y las condiciones para la implementación del Crédito Tasa Cero con relación a los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y a los trabajadores autónomos aportantes al SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO y las condiciones de elegibilidad respecto de éstos; además, recomendó también las características del procedimiento para la percepción del Salario Complementario del Programa ATP; y, finalmente, que se instruya a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS a ejecutar el Programa en sus aspectos instrumentales.

Que, consecuentemente, corresponde el dictado del acto administrativo a través del cual se adopten las recomendaciones formuladas por el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN a través de las Actas Nros. 5 y 6.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100 incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 5° del Decreto N° 332/20.

Por ello, **el Jefe de Gabinete de Ministros**

DECIDE:

Artículo 1°. Adóptanse las recomendaciones formuladas por el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN, en las Actas N° 5 (IF-2020-27559654-APN-MEC) y su ANEXO (IF-2020-27518011-APN-UGA#MDP) y N° 6 (IF-2020-27966329-APN-MEC) conjuntamente con sus ANEXOS (IF-2020-28008142-APN-DGD#MPYT), (IF-2020-27794152-APN-GG#SSS), (IF-2020-27940917-APN-UGA#MDP), (IF-2020-27567859-APN-DGD#MPYT), todos los cuales forman parte integrante de la presente.

Art. 2°. Comuníquese la presente a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA a fin de adoptar las medidas recomendadas.

Art. 3°. La presente norma entrará en vigencia a partir del día de su dictado.

Art. 4°. Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. *Santiago Andrés Cañero - Matías Sebastián Kulfas.*

BO. 26-04-2020

AnexoI: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/336735/dea663-1.pdf>
AnexoII: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/336735/dea663-2.pdf>
AnexoIII: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/336735/dea663-3.pdf>
AnexoIV: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/336735/dea663-4.pdf>
AnexoV: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/336735/dea663-5.pdf>
AnexoVI: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/336735/dea663-6.pdf>
Anexo VII: Ver página siguiente.

N° Actividad	Descripción
5	101011 Matanza de ganado bovino (Incluye búfalos)
6	101012 Procesamiento de carne de ganado bovino
7	101013 Saladero y peladero de cueros de ganado bovino
8	101020 Producción y procesamiento de carne de aves
9	101030 Elaboración de fiambres y embutidos
10	101040 Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne (Incluye ganado ovino, porcino, equino, etc.)
11	101091 Fabricación de aceites y grasas de origen animal
12	101099 Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p. (Incluye producción de carne fresca, refrigerada o congelada de liebre, conejo, animales de caza, etc.)
13	162100 Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p. (Incluye la fabricación de madera terciada y machimbre)
14	162201 Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción
15	162202 Fabricación de viviendas prefabricadas de madera
16	162300 Fabricación de recipientes de madera
17	162901 Fabricación de ataúdes
18	162902 Fabricación de artículos de madera en tornerías
19	162903 Fabricación de productos de corcho
20	162909 Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables (Incluye enmarcado de cuadros, carpintería cuando no explicita especialidad)
21	201110 Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados
22	201120 Fabricación de curtientes naturales y sintéticos
23	201130 Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados
24	201140 Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos
25	201180 Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.
26	201190 Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p. (Incluye la fabricación de alcoholes excepto el etílico, sustancias químicas para la elaboración de sustancias plásticas, carbón vegetal, etc.)
27	201210 Fabricación de alcohol
28	201220 Fabricación de biocombustibles excepto alcohol
29	201300 Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno
30	201401 Fabricación de resinas y cauchos sintéticos
31	201409 Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.
32	204000 Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos
33	266010 Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos (Incluye equipos de laboratorio, esterilizadores, paneles para observación de radiografías, tornos, etc.)

IE-2020-27567859-APN-DGD#MPYT

34	266090	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p. (Incluye prótesis, aparatos ortopédicos, materiales para fracturas, etc.)
35	267001	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios
36	267002	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles
37	329010	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas
38	329020	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles
39	329030	Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no-
40	329040	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado
41	329090	Industrias manufactureras n.c.p. (Incluye fabricación de paraguas, termos, pelucas, etc.)
42	331101	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo
43	331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general
44	331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal
45	331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.
46	331301	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico
47	331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos
48	331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.
49	360010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas
50	360020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales
51	370000	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas
52	421000	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte (Incluye la construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización mediante pintura, etc.)
53	422100	Perforación de pozos de agua
54	422200	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos
55	431100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes (Incluye los trabajos de limpieza de escombros asociada a la demolición, los derribos y demolición de edificios y obras de ingeniería civil, los trabajos de voladura y remoción de rocas)
56	431210	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras (Incluye el drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, carreteras, autopistas, FF.CC., etc.)
57	431220	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo (Incluye los trabajos de perforación, sondeo y muestreo con fines de construcción o para estudios geofísicos, geológicos u otros similares, las perforaciones horizontales para el paso de cables o cañerías de drenaje, etc.) (No incluye los servicios de perforación relacionados con la extracción de petróleo y gas, actividad 091000, ni los trabajos de perforación de pozos hidráulicos, actividad 422100)
58	432110	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte
59	432190	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p. (Incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc.)

IF-2020-27567859-APN-DGD#MPYT

60	432200	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos (Incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central, etc.)
61	432910	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas
62	432920	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio
63	432990	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p. (Incluye instalación de puertas automáticas o giratorias)
64	464111	Venta al por mayor de tejidos (telas)
65	464112	Venta al por mayor de artículos de mercería (Incluye la venta de puntillas, galones, hombreras, agujas, botones, etc.)
66	464113	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar
67	464114	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles
68	464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.
69	464121	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero
70	464122	Venta al por mayor de medias y prendas de punto
71	464129	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo
72	464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico (Incluye venta de calzado de cuero, tela, plástico, goma, etc.)
73	464141	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados
74	464142	Venta al por mayor de suelas y afines (Incluye talabarterías, artículos regionales de cuero, almacenes de suelas, etc.)
75	464149	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.
76	464150	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo
77	464211	Venta al por mayor de libros y publicaciones
78	464212	Venta al por mayor de diarios y revistas
79	464221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases
80	464222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón
81	464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería
82	464310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos (Incluye venta de medicamentos y kits de diagnóstico como test de embarazo, hemoglucotest, vacunas, etc.)
83	464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería (Incluye venta de artículos para peluquería excepto equipamiento)
84	464330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos (Incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico)
85	464340	Venta al por mayor de productos veterinarios
86	464410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía (Incluye venta de lentes de contacto, líquidos oftalmológicos, armazones, cristales ópticos, películas fotográficas, cámaras y accesorios para fotografía, etc.)
87	464420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías
88	464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video
89	464502	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión

IE-2020-27567859-APN-DGD#MPYT

90	464610	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres
91	464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación
92	464631	Venta al por mayor de artículos de vidrio
93	464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio
94	464910	Venta al por mayor de CD y DVD de audio y video grabados
95	464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza
96	464930	Venta al por mayor de juguetes (Incluye artículos de cotillón)
97	464940	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares (Incluye cochecitos y sillas de paseo para bebés, andadores, triciclos, etc.)
98	464950	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes (Incluye embarcaciones deportivas, armas y municiones, equipos de pesca, piletas de natación de lona o plástico, etc.)
99	464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales
100	464999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p. (Incluye artículos de platería excepto los incluidos en talabartería, cuadros y marcos que no sean obra de arte o de colección, sahumeros y artículos de santería, parrillas y hogares, etc.)
101	465100	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos
102	465210	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones
103	465220	Venta al por mayor de componentes electrónicos
104	465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza (Incluye venta de tractores, cosechadoras, enfardadoras, remolques de carga y descarga automática, motosierras, cortadoras de césped autopropulsadas, etc.)
105	465320	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco (Incluye máquinas para moler, picar y cocer alimentos, fabricadora de pastas, bateas, enfriadoras y envasadoras de bebidas, etc.)
106	465330	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería (Incluye venta de máquinas de coser, de cortar tejidos, de tejer, extender telas, robots de corte y otros equipos para la industria textil y confeccionista, etc.)
107	465340	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas (Incluye venta de máquinas fotocopadoras -excepto las de uso personal-, copiadoras de planos, máquinas para imprimir, guillotinar, troquelar, encuadernar, etc.)
108	465350	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico (Incluye venta de equipos de diagnóstico y tratamiento, camillas, cajas de cirugía, jeringas y otros implementos de material descartable, etc.)
109	465360	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho (Incluye sopladora de envases, laminadora de plásticos, máquinas extrusoras y moldeadoras, etc.)
110	465390	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p. (Incluye motoniveladoras, excavadoras, palas mecánicas, perforadoras-percutoras, etc.)
111	465400	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general
112	465500	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación
113	465610	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas

IF-2020-27567859-APN-DGD#MPYT

114	465690	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.
115	465910	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad
116	465920	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático
117	465930	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.
118	465990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.
119	466110	Venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores licuado
120	466121	Fraccionamiento y distribución de gas
121	466129	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores
122	466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos
123	466310	Venta al por mayor de aberturas (Incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placard, etc.)
124	466320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles (Incluye placas, varillas, parqué, machimbre, etc.)
125	466330	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos (Incluye la venta de clavos, cerraduras, cable coaxil, etc.)
126	466340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos
127	466350	Venta al por mayor de cristales y espejos
128	466360	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción
129	466370	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración
130	466391	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción
131	466399	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p. (No incluye artículos y materiales de demolición: 466990)
132	466910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles
133	466920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón
134	466931	Venta al por mayor de artículos de plástico
135	466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.
136	466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos (Incluye chatarra, viruta de metales diversos, etc.)
137	466990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.
138	469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.
139	471110	Venta al por menor en hipermercados
140	471120	Venta al por menor en supermercados
141	471130	Venta al por menor en minimercados (Incluye mercaditos, autoservicios y establecimientos similares que vendan carnes, verduras y demás productos alimenticios en forma conjunta)
142	471190	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.
143	471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas
144	472111	Venta al por menor de productos lácteos
145	472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos

IF-2020-27567859-APN-DGD#MPYT

146	472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética
147	472130	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos
148	472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza
149	472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca
150	472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas
151	472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería
152	472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería
153	472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados
154	472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados
155	472300	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados
156	475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería (Incluye mercerías, sederías, comercios de venta de lanas y otros hilados, etc.)
157	475120	Venta al por menor de confecciones para el hogar (Incluye la venta al por menor de sábanas, toallas, mantelería, cortinas confeccionadas, colchas, cubrecamas, etc.)
158	475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir (Incluye la venta al por menor de tapices, alfombras, etc.)
159	475210	Venta al por menor de aberturas (Incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar de PVC, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placarás, etc.)
160	475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles
161	475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos
162	475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas
163	475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos
164	475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración
165	475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.
166	475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video
167	475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho
168	475420	Venta al por menor de colchones y somieres
169	475430	Venta al por menor de artículos de iluminación
170	475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje (Incluye venta al por menor de vajilla, cubiertos, etc.)
171	475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p. (Incluye perchas, marcos, cuadros, etc.)
172	477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa (Incluye corsetería, lencería, camisetas, medias excepto ortopédicas, pijamas, camisones y saltos de cama, salidas de baño, trajes de baño, etc.)
173	477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos
174	477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños
175	477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva
176	477150	Venta al por menor de prendas de cuero

IF-2020-27567859-APN-DGD#MPYT

177	477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.
178	477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales (Incluye venta de artículos regionales de cuero, plata, alpaca y similares)
179	477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo (No incluye almacenes de suelas 464142)
180	477230	Venta al por menor de calzado deportivo
181	477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.
182	477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería
183	477330	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos (Incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico)
184	477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía
185	477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería
186	477430	Venta al por menor de "bijouterie" y fantasía
187	477440	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero
188	477450	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza
189	477460	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña (No incluye las estaciones de servicios que se clasifican en 473000)
190	477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas
191	477480	Venta al por menor de obras de arte
192	477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p. (Incluye la venta realizada en casas de regalos, de artesanías, pelucas, de artículos religiosos - santerías-, recarga de matafuegos, etc.)
193	477810	Venta al por menor de muebles usados
194	477820	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados
195	477830	Venta al por menor de antigüedades (Incluye venta de antigüedades en remates)
196	477840	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares (Incluye la venta de monedas de colección, estampillas, etc.)
197	477890	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas
198	479101	Venta al por menor por "Internet"
199	479109	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.
200	479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p. (Incluye venta mediante máquinas expendedoras, vendedores ambulantes y vendedores a domicilio)
201	523011	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana
202	523019	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.
203	523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías
204	523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas
205	523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero
206	523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p.

207	523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p. (Incluye las actividades de empresas empaquetadoras para comercio exterior; alquiler de contenedores; etc.)
208	530010	Servicio de correo postal (Incluye las actividades de correo postal sujetas a la obligación de servicio universal)
209	530090	Servicios de mensajerías (Incluye servicios puerta a puerta de correo y mensajería, comisionistas de encomiendas, transporte de documentos realizados por empresas no sujetas a la obligación de servicio universal)
210	561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo
211	561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo
212	561013	Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso (Incluye el expendio de hamburguesas, productos lácteos excepto helados, etc.)
213	561014	Servicios de expendio de bebidas en bares (Incluye: bares, cervecerías, pubs, cafeterías)
214	561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.
215	561020	Servicios de preparación de comidas para llevar (Incluye rotiserías, casas de empanadas, pizzerías sin consumo en el local)
216	561030	Servicio de expendio de helados
217	561040	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes
218	602100	Emisión y retransmisión de televisión abierta
219	602200	Operadores de televisión por suscripción
220	602310	Emisión de señales de televisión por suscripción
221	602320	Producción de programas de televisión
222	602900	Servicios de televisión n.c.p.
223	631110	Procesamiento de datos
224	631120	Hospedaje de datos
225	631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.
226	631200	Portales "web"
227	691001	Servicios jurídicos
228	691002	Servicios notariales
229	711001	Servicios relacionados con la construcción. (Incluye los servicios prestados por ingenieros, arquitectos y técnicos)
230	711002	Servicios geológicos y de prospección
231	711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones
232	711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.
233	742000	Servicios de fotografía
234	771110	Alquiler de automóviles sin conductor
235	771190	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios (Incluye: camiones, remolques, etc.)
236	771210	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación
237	771220	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación
238	771290	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios (Incluye: equipo ferroviario, motocicletas)

IF-2020-27567859-APN-DGD#MPYT

239	801020	Servicios de sistemas de seguridad
240	801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.
241	812010	Servicios de limpieza general de edificios
242	812020	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano
243	812090	Servicios de limpieza n.c.p.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-27567859-APN-DGD#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 23 de Abril de 2020

Referencia: Acta N° 5

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.04.23 21:06:27 -03:00

María Florencia Amante
Directora
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Desarrollo Productivo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.04.23 21:07:19 -03:00